

Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP) (programa de asistencia energética para hogares de ingresos bajos)
Hoja de datos FY 2019-2020

Administrado por el Departamento de Servicios Comunitarios
Servicios suministrados por agencias de acción comunitaria

PROPÓSITO: Proveer asistencia para el costo de la calefacción en hogares de ingresos bajos a través de dos (2) componentes:

1. Subsidios — proveer asistencia para todos los hogares que sean elegibles.
2. Crisis — proveer asistencia para los hogares elegibles que tienen una crisis de calefacción en el hogar.

OPERACIÓN: Community Action Kentucky, Inc. contratará a veintitrés organismos de acción comunitaria para operar ambos componentes en los 120 condados. Las solicitudes para ambos componentes se recibirán en las agencias de acción comunitaria locales o en los sitios designados en cada condado.

ELEGIBILIDAD: 1) Los ingresos del grupo familiar deben ser iguales o inferiores a los que se indican a continuación, según el número de integrantes:

Tamaño del grupo familiar	Ingresos mensuales brutos	Tamaño del grupo familiar	Ingresos mensuales brutos
1	\$ 1,354	5	\$ 3,269
2	\$ 1,832	6	\$ 3,748
3	\$ 2,311	7	\$ 4,227
4	\$ 2,790	8	\$ 4,705

Añadir \$479 por cada miembro familiar adicional

- 2) Debe pagar los costos de calefacción en el hogar o pagar los costos de calefacción como una porción no designada de la renta.
- 3) No debe tener más de \$2,000 en recursos líquidos, o \$3,000 si al menos una persona que vive en el hogar tiene 60 años de edad o más, y/o una discapacidad, excepto en hogares donde un miembro padezca una enfermedad, donde la cantidad podrá ser \$4,000 si requieren acceso a recursos líquidos para pagar gastos médicos o de vida.
- 4) Además de los requisitos de elegibilidad anteriores, a los solicitantes para la asistencia de crisis deben quedarle un máximo de 4 días de combustible si su fuente de calefacción es madera, carbón, propano, fuel-oil o kerosén, o si han recibido un aviso de desconexión o de pago atrasado de parte de su proveedor (por ejemplo: notificación de pago atrasado, notificación de terminación, aviso final). Los solicitantes para la asistencia de crisis que participen en un programa Pre-Pay Electric serán elegibles si les quedarán 10 días de servicios de electricidad prepagados. Si los costos de energía son una porción no designada de la renta, se requiere un aviso de desalojo de la vivienda.

PERÍODO DE SOLICITUD **Subsidio:** Las solicitudes deben hacerse del 4 de noviembre de 2019 al 13 de diciembre de 2019. Las solicitudes se recibirán en orden alfabético de acuerdo a la primera letra del apellido del jefe del grupo familiar, según el siguiente programa:

Noviembre 4	A- Primer día	Noviembre 18	H	Diciembre 2	N
Noviembre 5	Día del personal	Noviembre 19	H	Diciembre 3	O, P
Noviembre 6	B	Noviembre 20	I, J	Diciembre 4	Q, R
Noviembre 7	B	Noviembre 21	K	Diciembre 5	S
Noviembre 8	C	Noviembre 22	L	Diciembre 6	Abierto
Noviembre 11	Cerrado	Noviembre 25	M	Diciembre 9	S
Noviembre 12	D, E	Noviembre 26	M	Diciembre 10	T
Noviembre 13	F	Noviembre 27	Día del personal	Diciembre 11	U, V, W
Noviembre 14	G	Noviembre 28	Cerrado	Diciembre 12	X, Y, Z
Noviembre 15	Abierto	Noviembre 29	Cerrado	Diciembre 13	Abierto – Último día

Crisis: Las solicitudes pueden presentarse del 6 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020 o hasta que se hayan agotado todos los fondos.

Los solicitantes que no puedan presentar personalmente su solicitud, deberán comunicarse con su acción comunitaria local para solicitar un método alternativo. Si el representante designado no es el jefe del grupo familiar o su cónyuge, debe tener una declaración firmada que lo autorice a hacer la solicitud en nombre del grupo familiar. Las personas que no tengan un representante designado deben comunicarse con la agencia de acción comunitaria local para que les ayuden a buscar uno. Una sola persona de cada grupo familiar debe presentar la solicitud.

PROCESO DE SOLICITUD Las solicitudes para ambos componentes se recibirán en las agencias de acción comunitaria locales o en los sitios designados en cada condado que se indican al dorso de esta hoja de datos. **Los solicitantes deben traer lo siguiente:**

1. Prueba de su número de seguro social o el número de la tarjeta de residencia permanente (*Green Card*) de cada miembro de su grupo familiar.
2. Prueba de ingresos del mes anterior de su grupo familiar (todos los miembros).
3. Su cuenta de calefacción más reciente, o un estado de cuenta de su arrendador si este gasto está incluido en su alquiler, o un estado de cuenta de la compañía de servicios públicos si usted participa en el programa Pre-Pay Electric.
4. El número de cuenta y el nombre en la cuenta para las principales fuentes de calefacción con combustible y electricidad.

Además, en el componente de Crisis, las personas que soliciten asistencia de gas natural o electricidad deben presentar un aviso de desconexión o pago atrasado (por ejemplo: notificación de pago atrasado, notificación de terminación, aviso final). Si su calefacción está incluida en su renta, debe traer una copia de su contrato de arrendamiento o su aviso de desalojo de la vivienda. Los solicitantes que participen en un programa Pre-Pay Electric deberán traer un estado de cuenta de la compañía de servicios públicos que demuestre que le quedan 10 días o menos de servicio eléctrico prepagado.

BENEFICIOS PROPORCIONADOS: **Subsidio:** El monto del beneficio que recibirá un hogar se basará en su nivel de pobreza y el tipo de combustible que requiere para su calefacción. Los hogares con los ingresos más bajos que requieran el combustible más costoso de la temporada recibirán los mayores beneficios. Todos los hogares elegibles recibirán un beneficio. Los beneficios se entregarán en forma de cupones pagaderos a nombre del proveedor primario de combustible para la calefacción del hogar.

Crisis: Los beneficios se limitan a la cantidad necesaria para aliviar la crisis, con una cantidad máxima que no debe superar el costo de la agencia de acción comunitaria local para un suministro de combustible primario al hogar o \$400 para gas o electricidad. Los beneficios se pueden proveer como suministros de combustible, reconexión del servicio, cobijas o sacos de dormir, préstamos de calentadores portátiles o un refugio de emergencia. Se proveerá alivio para la crisis en un lapso de 48 horas, o de 18 horas si se trata de una emergencia.

CLIENTES REFERIDOS: Los clientes que soliciten información adicional sobre cualquiera de los componentes del programa FY 2019-2020 LIHEAP deben ser remitidos a su agencia de acción comunitaria local o *Community Action Kentucky* (CAK), a través del teléfono gratuito 1-800-456-3452 (TTY disponible para personas con problemas de audición).

DERECHOS DEL SOLICITANTE Se informará a cada solicitante de sus derechos si se le niega la asistencia. Si algún solicitante desea apelar su caso, el personal de la agencia de acción comunitaria local debe informarle cuáles son los procedimientos que debe seguir para presentar una queja. Si al solicitante no le satisface la decisión local, podrá presentar una apelación adicional ante el Consejo para Servicios de Salud y Familia (*Cabinet for Health and Family Services*).

NORMAS: **NO** proporcione información falsa ni oculte información para recibir beneficios de LIHEAP. Use los beneficios de LIHEAP solamente para su hogar. Si **INCUMPLE** estas normas, se le podrán suspender los beneficios de LIHEAP y podría ser enjuiciado por fraude. Notifique cualquier información sobre fraude o uso indebido de los beneficios de LIHEAP al teléfono de notificación de fraudes 1-800-372-2970.